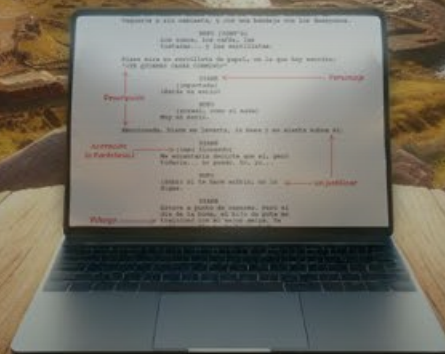


TALLER DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS

DESARROLLO DE GUION 2024

Del 6 al 28 de junio



Cierre de convocatoria

Hasta la 1:00 p. m. del miércoles 15 de mayo de 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO PERÚ 2024

TALLER DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS DESARROLLO DE GUION 2024

La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) del Ministerio de Cultura, en el marco del servicio CONECTA¹, convoca al 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2024', del del 6 al 28 de junio de 2024, dirigido a guionistas y realizadores(as) de todo el país.

1) OBJETIVO

La presente convocatoria busca fortalecer las capacidades creativas, narrativas y técnicas de guionistas y realizadores(as) para el desarrollo de sus proyectos de largometraje de ficción, a través del análisis, revisión y reescritura de guiones.

2) POSTULACIÓN

2.1. PERFIL DEL (DE LA) POSTULANTE

Pueden postular las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- (a) Ser peruano(a) o residente en el Perú².
- (b) Ser mayor de edad.
- (c) Contar con un guion completo de un proyecto de largometraje de ficción en desarrollo³, el cual sea escrito o coescrito por el (la) postulante

2.2 RESTRICCIONES

a) El guion presentado por el (la) postulante no debe haber resultado seleccionado o participante de los siguientes talleres organizados por el Ministerio de Cultura:

- Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guión 2023.
- Taller de proyectos cinematográficos – Nuevas realizadoras peruanas 2023.
- Cine del mañana LAB 2023.

b) El guion del proyecto presentado por el (la) postulante no debe haber resultado beneficiario de los Estímulos Económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual convocados por el Ministerio de Cultura en el 2023.

¹ CONECTA es un servicio de capacitación dirigido a artistas, gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes del país. Busca ampliar los conocimientos y técnicas requeridas por los artistas, gestores y emprendedores para desarrollar una oferta cultural diversa. Se enmarca dentro de los lineamientos presentes en la Política Nacional de Cultura y busca contribuir a la reactivación de las industrias culturales y las artes, afectadas por los efectos socioeconómicos de la emergencia sanitaria.

² Decreto de Urgencia N° 022-2019 Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual
Artículo 4 - 4.2. Las personas de nacionalidad extranjera que residan en el Perú por un plazo igual al requerido para acceder a la nacionalidad, según las normas de la materia, son consideradas como peruanas para efectos de la presente norma.

³ El guion no debe haber sido producido o realizado.

c) No pueden participar durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

d) No pueden participar durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.

e) No pueden participar los funcionarios, empleados de confianza y servidores del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos, cualquiera sea su modalidad de nombramiento o contratación. Exceptuando al personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.

f) No pueden participar locadores de servicios que hayan sido parte del proceso de elaboración de los términos de la presente convocatoria y/o que brinden servicios a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) durante la presente convocatoria.

g) No pueden participar los cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las personas naturales señaladas en los literales c) y d) en el ámbito y tiempo establecidos.

2.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación del expediente de postulación se realizará únicamente en versión digital, en un solo archivo en formato PDF (tamaño total máximo del archivo, hasta 5MB).

El expediente se deberá ingresar a través de la plataforma digital de mesa de partes del Ministerio de Cultura <http://plataformamincucultura.gob.pe/accesovirtual>⁴, dentro del horario de atención respectivo (de 8:30 a.m. a 16:30 p.m. huso horario de la República del Perú). Las postulaciones serán recibidas hasta el miércoles 15 de mayo de 2024 a las 13:00 h. (huso horario de la República del Perú). Pasada la fecha límite de presentación y el horario respectivo, no se aceptarán postulaciones.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco, o que no cuenten con el mínimo de información escrita o gráfica que los haga

⁴ Ruta en la plataforma digital de mesa de partes: Sección 'Solicitudes', solicitud 'No TUPA', opción 'Ingreso de documentos', elegir 'No' en el aviso emergente, llenar completo el formato de 'Solicitud de ingreso de documentos web' y adjuntar archivos según corresponda.

legibles, se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran como no recibidas.

La carpeta deberá contener lo siguiente:

1. Formulario de postulación ([ver aquí](#))
2. Hoja de vida del (la) postulante, incluyendo experiencia en el cine y el audiovisual (solo enlaces) y de ser el caso, indicar los talleres de proyectos cinematográficos organizados por el Ministerio de Cultura u otras instituciones en los que haya participado anteriormente.
3. Carta de motivación incluyendo información sobre el estado del guion del proyecto, las necesidades de mejora y objetivos.
4. Sinopsis del guion de largometraje de ficción (máx. 1 página, fuente Courier, tamaño 11).
5. Guion completo⁵ del largometraje de ficción, secuenciado y dialogado, con una extensión mínima de 70 páginas (Fuente Courier, tamaño 12, interlineado 1.5).
6. Documento (declaración jurada o registro de Indecopi), mediante el cual se deje constancia de quién es (son) el (los) autor(es) del guion.
7. En caso el guion adapte o transforme, en todo o en parte una obra de terceros, autorización de uso o cesión de derechos de parte del (de los) autor (es) o titular (es) de dicha obra que valida tener el derecho de poder transformarlo.

Para el proceso de selección y evaluación, no se considerará material adicional que no esté específicamente señalado en la lista de contenidos⁶.

En caso se detecte alguna observación en la carpeta, se le comunicará por única vez al postulante a través del correo electrónico consignado en el formulario de postulación, a fin de que realice la subsanación pertinente a través de ese medio, como máximo durante los dos (02) días hábiles posteriores a la notificación. De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procederá a la exclusión del postulante, lo cual se le comunicará oportunamente.

2.4 COMITÉ DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, serán consideradas aptas y pasarán al proceso de evaluación y selección realizado por un comité designado por el Ministerio de Cultura.

⁵ Es el documento que describe la obra cinematográfica estructurada en base a secuencias y escenas cinematográficas, a su contenido dramático, a la acción y a los diálogos. Los guiones en idiomas originarios preferentemente deberán contar con la traducción correspondiente. Se considera completo al guion que contemple el desarrollo de los tres actos narrativos: planteamiento, desarrollo y desenlace.

⁶ Todos los documentos presentados tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de comprobarse fraude o falsedad en la documentación presentada, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos y procederá a la exclusión del postulante, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que amerite el caso.

El comité de selección lo conformarán especialistas del sector cinematográfico con experiencia en la realización de proyectos cinematográficos como guionistas y directores, además de participación en espacios de docencia y capacitación profesional en el rubro.

2.5 EVALUACIÓN

La DAFO publicará, en su portal web (<http://www.dafo.cultura.pe>), la lista de postulantes aptos para el proceso de selección.

Para la evaluación el comité considerará, entre otros, los siguientes criterios:

Para la evaluación se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Originalidad del guion.
- b) Motivación del (la) postulante.
- c) Vinculación de el (la) postulante con el cine y el audiovisual.
- d) Aporte de la propuesta al desarrollo de la cinematografía nacional.

El comité elegirá a los participantes que formarán parte del taller y, excepcionalmente, podrá elegir suplentes en caso un(a) seleccionado(a) desista del mismo o incurra en causal de abandono. De no contarse con vacantes, se informará a dichos suplentes la culminación del proceso.

La presente convocatoria busca promover la participación de mujeres guionistas y realizadoras en el taller, por lo que el comité considerará favorablemente durante el proceso de evaluación y selección teniendo en cuenta criterios de paridad de género.

Se busca también promover a los realizadores(as) indígenas, así como el uso de lenguas indígenas u originarias. Todo ello sin afectar los criterios de evaluación considerados en la selección de los participantes.

2.6 SELECCIONADOS

Se seleccionarán doce (12) personas naturales (uno(a) por guion) quienes participarán del taller. Un(a) postulante no podrá ser seleccionado para participar en el taller con más de un guion.

Asimismo, de las doce (12) personas seleccionadas, hasta seis (6) estarán exclusivamente domiciliados en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao.

La DAFO publicará la lista de postulantes seleccionados en su portal web. Cabe señalar que, de resultar seleccionado, se deberá confirmar su participación en

el taller a través de los correos electrónicos indicados en la sección 5 Informes, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de la publicación de la mencionada lista, por lo que deberá verificar dicha información en el portal web. Transcurrido ese plazo se entenderá que el postulante ha desistido de su participación en el mencionado taller.

La participación en el taller es gratuita, sin embargo, los seleccionados se comprometen a participar de todas las actividades programadas, según lo establezca el Ministerio de Cultura. De no cumplir dicho compromiso, no recibirán la constancia de participación correspondiente y no podrán participar de otras convocatorias en el marco de CONECTA durante el año 2024.

Asimismo, los postulantes seleccionados se comprometen a consignar el apoyo del Ministerio de Cultura al desarrollo del guion cinematográfico, una vez que este haya sido producido.

3) SOBRE EL TALLER

El taller se realizará de manera no presencial y se utilizarán medios digitales para su ejecución. Es indispensable que el participante cuente con un equipo (PC, laptop o dispositivo similar) con conexión a internet.

El taller se desarrollará a lo largo de cuatro semanas, tras lo cual se podrá programar una única sesión adicional de acompañamiento.

Los participantes contarán con la asesoría de reconocidos realizadores, con amplia experiencia y trayectoria en el sector.

El taller contemplará:

- Sesiones grupales sobre escritura, descripción, diálogo, conflicto, entre otros temas generales relativos a la escritura de guiones.
- Sesiones individuales de asesoría.
- Trabajo de escritura, reescritura y revisión de guion, con el acompañamiento respectivo.

La dedicación de tiempo aproximado para las actividades y asesorías del taller será de 8 horas por semana.

4) CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Lanzamiento de la convocatoria	Viernes 26 de abril de 2024
Cierre de la convocatoria	Hasta las 13:00 horas del miércoles 15 de mayo de 2024
Evaluación	Del 17 de mayo al 3 de junio de 2024
Anuncio de seleccionados	3 de junio de 2024
Desarrollo del taller	Del 6 al 28 de junio de 2024

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria. Para tal fin, la DAFO emitirá una Resolución Directoral que será publicada en el portal institucional de la DAFO.

5) INFORMES

Correos electrónicos: dafo@cultura.gob.pe o dberrios@cultura.gob.pe

Página web: www.dafo.cultura.pe

